ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 604

Programa de Magister en Derecho Penal

Universidad de Talca

Con fecha 10 de noviembre de 2017, se celebró una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el acuerdo de acreditación Nº 171 de Agencia QUALITAS que acreditó el programa por un período de 5 años, que expiraron el 13 de julio de 2017; el informe de autoevaluación presentado por el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa; las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésimo octava sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se dicta en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas por la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.

2. Que el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de postgrado administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.

3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de programas de postgrado, contenidas en la Resolución Exenta DJ Nº006-4, que aprueba los criterios para acreditación de programas de postgrado, de la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 24 de abril de 2013.

4. Que con fecha 01 de junio de 2017, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca presentó el informe de autoevaluación del programa de Magister en Derecho Penal, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.

5. Que, con fecha 30 de agosto de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas tuvo una reunión con el comité de pares evaluadores del Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.

6. Que, con fecha 05 de septiembre de 2017 el comité de pares visitó el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca.

7. Que con fecha 18 de octubre de 2017 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por el mismo programa y las Normas y Criterios de Evaluación de Postgrado definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.

8. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca para su conocimiento.

9. Que, con fecha 24 de octubre de 2017, el programa de Magister en Derecho Penal comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

10. Que para tal objeto el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, se reunió para analizar todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°28 de fecha 10 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación:

a) Definición Conceptual:

- El magíster se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca, y se define como un programa de carácter mixto. Tiene como objetivos dar cuenta del estado actual de la discusión en derecho penal y procesal penal, tanto en su arista teórica como del ejercicio práctico; entender los fundamentos científicos y las aplicaciones prácticas de las principales áreas relacionadas a dichas disciplinas; y formar graduados que aporten ya sea en el debate jurídico propio del ejercicio profesional o desde la discusión científica, en coherencia con el carácter mixto de su definición. Lo anterior se desarrolla en el marco de cuatro líneas de investigación declaradas: Derecho Penal Sustantivo, Derecho Procesal Penal, Litigación Oral, Disciplinas complementarias del Derecho Penal.

b) Contexto Institucional:

- El programa está inserto en una institución que potencia el desarrollo de los posgrados, tarea que recae principalmente en la Escuela de Graduados en términos tanto de gestión curricular como de aseguramiento de la calidad. Existe un Reglamento institucional de Programas de Magíster, al cual se alinea el reglamento del Magíster en Derecho Penal. Ambos documentos ordenan y transparentan el funcionamiento del magister, a la vez que aseguran su plena coherencia con las metas estratégicas, tanto de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que lo alberga, como con la misma Universidad de Talca. Dicha normativa se pronuncia sobre la participación del cuerpo académico y también sobre mecanismos de resolución de conflictos.
- La estructura de organización interna del programa es adecuada para los objetivos que persigue, definiendo en su reglamento las funciones del Director y del Comité Académico. Cabe destacar que la dirección del magíster es compartida con un docente de la Universidad Pompeu Fabra, asegurando la participación directa de esta institución con quién el programa tiene un convenio de doble titulación.

c) Características y Resultados del Programa:

- Los objetivos del programa están claramente definidos y guardan coherencia con el perfil de egreso y el carácter mixto del programa. El plan de estudios persigue entregar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñarse tanto en el ámbito profesional como en el académico, con una integración equilibrada de elementos teóricos y prácticos en los cursos que lo componen, lo que constituye una fortaleza del magíster. Para alcanzar el grado académico que otorga el programa, el

estudiante debe finalizar con éxito la actividad de graduación correspondiente al perfil elegido (tesis o examen de grado).

- El proceso de admisión es claro, riguroso y se encuentra formalmente reglamentado. Éste es gestionado por el Comité Académico del programa, quien aplica una pauta para evaluar y ponderar el currículum del postulante, la entrevista con dicho Comité y el formulario de postulación online. La implementación de un mecanismo de selección objetivo y operacionalizado se considera un avance respecto a la acreditación anterior. Hay una demanda por el programa cercana al doble de la cantidad de cupos disponibles, evidenciando un nivel de selectividad adecuado.
- El plan de estudios se compone de seminarios, clases expositivas y talleres, dependiendo de la modalidad que se ajuste mejor a las características particulares del curso, asegurando que sean pertinentes a los objetivos del programa y a su perfil de egreso.
- Existe un apoyo a nivel institucional para la evaluación constante y actualización del plan de estudios, lo que permite asegurar el cumplimiento del estándar de calidad que la Universidad de Talca exige a todos sus programas de posgrado. La última actualización curricular del magíster, del año 2014, tenía por objetivo adaptar mejor los cursos para proporcionar una formación tanto académica como profesional, acorde al carácter mixto del programa. Este es un aspecto que, el magíster resuelve actualmente, de manera exitosa.
- Si bien se evidencia que las características formativas del plan de estudios son coherentes con la definición del programa, éste no cuenta con una oferta de cursos optativos para sus alumnos. El programa declara haber optado por esta alternativa como un mecanismo para asegurar la entrega de los contenidos básicos y esenciales que

debe dominar un especialista en derecho penal y procesal penal. Es necesario que el programa avance hacia la consolidación de una oferta de actividades académicas que permita a los estudiantes acceder a una formación más amplia, considerando contenidos que puedan aportar a los que ya se encuentran cubiertos en el plan de estudios.

- Si bien el perfil de egreso y el plan de estudios guardan coherencia entre sí y responden a los objetivos del programa, llama la atención que se espere del graduado la capacidad de elaborar recursos de nulidad para impugnar sentencias definitivas, según lo que se declara en el perfil de egreso. Estos contenidos son abordados de forma explícita en un solo curso de la malla curricular y, por tanto, su presencia en el plan de estudios no se condice con el grado de prioridad que da a entender lo declarado en el perfil.
- El programa presenta problemas importantes en la progresión de los estudiantes, los cuales persisten del proceso de acreditación anterior. Más del 50% de los graduados en el período 2012-2016 evidencian un tiempo de permanencia superior a la duración oficial del programa, habiendo casos que incluso superan los tres años que la Universidad de Talca define reglamentariamente como el tiempo máximo de permanencia de un estudiante en cualquier programa de posgrado de la institución. Se constata así que las exigencias de la actividad de titulación son el principal motivo de retraso en los tiempos de graduación, ya que el promedio del tiempo empleado por los estudiantes alcanza los 2.8 trimestres, cuando el plan de estudios designa sólo un trimestre para llevarla a cabo. Aun cuando el programa ha implementado acciones para mejorar estos resultados, consistentes principalmente en mecanismos de seguimiento académico de los alumnos y una alta rigurosidad en la selección de los postulantes, no hay evidencia para afirmar que la tendencia a la mejora de estos indicadores sea

sostenida en el tiempo. Por todo lo anterior, resulta prioritario definir mecanismos más eficientes que permitan avanzar hacia la titulación oportuna de los estudiantes, y que al mismo tiempo no se vea comprometida la calidad de la formación entregada.

d) Cuerpo académico:

- El magíster cuenta con un cuerpo académico altamente calificado. Los académicos que imparten la docencia destacan por su nivel de formación científica, mientras que aquellos que cubren los contenidos y temáticas profesionales son expertos en las áreas en que ejercen su actividad. La composición modular de los cursos permite contar con un alto número de profesores colaboradores, dependiendo de la cantidad de ejes temáticos que éste aborde. Aun cuando el claustro del programa cumple con la dotación mínima definida por la CNA para programas de magister, hay dos de los nueve académicos que lo conforman que no cumplen con las orientaciones de productividad correspondientes al área de ciencias jurídicas.
- El convenio de doble titulación con la Universidad Pompeu Fabra establece que en el claustro del programa deberán participar al menos seis docentes de esa casa de estudios, lo cual actualmente el magíster no logra cumplir. Hay dos académicos que, si bien participan de actividades docentes en dicha institución, no cumplen con el requisito de ser profesores de planta.
- Destaca la preocupación del programa por ofrecer a sus alumnos oportunidades de aprendizaje con los académicos y profesionales más destacados de cada área que aborda el magíster. Esto ha significado que los profesores de planta compongan menos de un 25% del total del cuerpo docente (varía según la versión del programa), en el cual

participan mayoritariamente profesores en calidad de colaboradores. Si bien se constata que hasta ahora esto no ha traído consecuencias negativas para el programa, es una situación que requiere atención por los problemas de gestión que de ahí podrían surgir, especialmente en relación al seguimiento de las tesis y su incidencia en la titulación oportuna de los estudiantes.

e) Recursos de Apoyo:

- La infraestructura del programa constituye una fortaleza. La biblioteca ubicada en el campus donde se imparte el programa cuenta con una colección bibliográfica actualizada, que pone a disposición de alumnos y docentes una gran cantidad de material especializado en las áreas que aborda el magíster, tanto en formato físico como digital. Lo anterior es complementado con el fondo bibliográfico del Instituto de Ciencias Penales, con quien el programa renovó recientemente un convenio.
- Los espacios físicos en los cuales se desarrolla el magíster son adecuados para llevar a cabo sus actividades académicas, y son suficientes en relación a la cantidad de alumnos que cursan el programa.
- La Universidad de Talca ofrece una beca para sus ex alumnos interesados en cursar programas de magíster, que cubre el 100% del arancel por la totalidad de la duración del programa. Por su parte, el magíster ofrece dos becas anuales que cubren el 20% del arancel, con el requisito de que el becario realice labores de ayudante de investigación (10 horas semanales).
- La Universidad de Talca define la vinculación con el medio como un eje estratégico a desarrollar, en el cual juegan un rol importante los distintos Centros con los que cuenta.

En particular, el programa de Magíster en Derecho Penal adscribe al Centro de Estudios de Derecho Penal (CEDP), el cual lleva a cabo durante el año diversas actividades de vinculación con el medio que son pertinentes al programa. Por otro lado, el convenio con la Universidad Pompeu Fabra da cuenta de un grado de internacionalización que es positivo para ampliar la formación de los estudiantes.

f) Capacidad de Autorregulación:

- La difusión del programa expresa fielmente las condiciones materiales bajo las cuales se lleva a cabo y la realidad de la formación que entrega. Se evidencia un equilibrio adecuado entre la cantidad de recursos disponibles y la cantidad de postulantes que ingresan al programa, considerando los mínimos necesarios para su sustentabilidad en el tiempo.
- Se constata que los postulantes son informados del convenio de doble titulación con la Universidad Pompeu Fabra, pero que no conocen del todo sus características. Con el fin de perfeccionar la transparencia en términos de difusión, sería positivo que el programa informara de modo más detallado los beneficios y limitaciones que el convenio conlleva, si bien esto no va en detrimento del proceso formativo de los alumnos.
- El plan de mejoramiento del programa incluye plazos, metas e indicadores, pero no así los montos asociados a sus finalidades. Si bien esto responde a la estructura organizacional particular de la Facultad que alberga el programa, es necesario generar un mecanismo que permita evidenciar la existencia de un respaldo institucional en términos financieros, que es imprescindible para concretar las mejoras.

- El plan de mejoramiento rescata los elementos prioritarios que surgen del proceso de autoevaluación, aunque falta detallar algunas de las acciones comprometidas, como la cantidad de docentes a contratar y el número de actividades extracurriculares a realizar, entre otras.
- El programa considera instancias de autoevaluación y mejoramiento de sus procesos internos que van más allá de la acreditación, lo cual evidencia un compromiso con la calidad que es destacable.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca, impartido en la ciudad de Santiago, en jornada semanal vespertina y fin de semana diurna y vespertina, modalidad presencial y que conduce al grado de Magister en Derecho Penal.**
- Que, dicha acreditación se otorga **por un período de cinco años**. En consecuencia, **ésta certificación es válida desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2022**, oportunidad en la cual el programa de Magister en Derecho Penal de la Universidad de Talca podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

- Que, en el caso que el programa realice cambios sustantivos en su oferta académica con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, deberá informarlos a Agencia Qualitas, a través de un informe correspondiente.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.

Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS

Arturo Yrarrázaval
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
AGENCIA QUALITAS